

LA REFORMA ELECTORAL EN ASTURIAS

Miguel Ángel Presno Linera

TÍTULO: ¿POR QUÉ LA REFORMA ELECTORAL EN ASTURIAS?

En rigor no hay derecho electoral “asturiano”

Esta reforma se debate en Asturias y puede ser un buen ejemplo

ASUNTOS A TRATAR

- 1.- Breves consideraciones sobre el sistema electoral asturiano.
- 2.- Reformas sobre el tipo de voto y la forma de ejercicio.
- 3.- Reformas sobre la Junta Electoral y la campaña electoral.
- 4.- Reformas sobre la elección de la Junta General: número de miembros, circunscripciones, fórmula electoral.
- 5.- Reformas sobre el ejercicio de la función representativa.
- 6.- Conclusiones.

EL SISTEMA ELECTORAL ASTURIANO I

De acuerdo con la Constitución, el Estatuto de Autonomía y la LOREG el Legislador asturiano tiene un importante margen de libertad para regular aspectos tan relevantes como:

- 1.- el tipo de voto,
- 2.- la forma de ejercicio del voto,
- 3.- el número de circunscripciones y su tamaño en escaños,
- 4.- la concreta fórmula electoral de tipo proporcional,
- 5.- la barrera electoral,
- 6.- la sustitución de los parlamentarios,
- 7.- la Junta Electoral del Principado de Asturias,
- 8.- los debates electorales...

El Legislador asturiano innovó creando 3 circunscripciones. Luego se limitó a modificar la fecha de las elecciones y gastos electorales.

La Ley electoral asturiana es

- 1.- Redundante en varios aspectos de la LOREG (hasta copiamos el ejemplo de aplicación de la fórmula D'Hondt),
- 2.- minimalista,
- 3.- menos proporcional de lo que debiera, lo que afecta a la igualdad del sufragio,
- 4.- no contempla mecanismos que incentiven la implicación del electorado ni de las personas que integran las candidaturas.

En las elecciones de 2011 en la Circunscripción Central se asignó 1 escaño por cada 21.670 electores, en la Occidental 1 por cada 18.037 electores y en la Oriental 1 por cada 13.110. 1 elector de Oriente=1,65 electores del Centro.

En dichas elecciones entre el escaño más caro y el más barato hubo 6035 votos de diferencia.

1 votante de FAC en Oriente = 1,78 votantes del PSOE en Occidente.

En las elecciones de 2012 en la Circunscripción Central se asignó 1 escaño por cada 22.997 electores, en la Occidental 1 por cada 20.593 electores y en la Oriental 1 por cada 16.855.

1 elector de Oriente = 1,36 electores del Centro.

Entre el escaño más caro y el más barato hubo 11.984 votos de diferencia:

1 votante de FAC en Oriente = 3 votantes de UPyD en el Centro, y a 2 votantes del mismo partido –FAC- en el Centro y Occidente.

EL SISTEMA ELECTORAL ASTURIANO IV

- 1.- Menoscaba la representatividad en pro de la gobernabilidad (incluso permite que la segunda opción más votada gane las elecciones).
- 2.- Favorece la sobrerrepresentación de los partidos mayoritarios en Oriente y Occidente.
- 3.- No permite que el electorado realice ningún control sobre la formación de las candidaturas ni sobre las personas que, en su caso, serán los representantes.

No se trata de introducir cambios con fines experimentales sino para trasladar al ámbito asturiano de decisión reformas que, ante una crisis aguda de las instituciones

representativas, podrían contribuir a que la política vuelva a ser una promesa y no un problema.

Posada. la perfección representativa de una gran Asamblea popular será tanto más adecuada a sus funciones cuanto mejor se reflejen en la Asamblea las oposiciones sociales, recogidas, sobre todo, como actualidad palpitante.

Las reformas son necesarias para dotar de mayor representatividad al sistema y deberían afectar

- 1.- al tipo de voto y, en su caso, a la forma de ejercicio,
- 2.- a la elección de los diputados,
- 3.- a la forma en la que los diputados desempeñarán sus funciones.

REFORMAS SOBRE EL TIPO DE VOTO I

1.- Desbloqueo de las listas electorales:

- a.- Desbloquear las listas daría más libertad al votante, mayor autonomía al diputado electo respecto de su formación política y fomentaría la conexión entre diputados y votantes.
- b.- Al mismo tiempo, y frente a la lista abierta, se mantiene la coherencia del programa electoral.
- c.- La mayoría de países europeos tienen listas desbloqueadas.

“a.- Cada candidatura se presentará mediante listas cerradas de candidatos. b.- El votante podrá seleccionar, en cada tramo de 5 nombres, el orden en el que prefiere sean adjudicados los escaños. Para señalar el orden de preferencia indicará en la casilla colocada al lado de cada nombre un número del 1 al 5.

c.- .- Si el votante no añade número alguno o añade menos de 5 números se entenderá que, en lo no señalado, acepta el orden propuesto en la candidatura.

2. Otras opciones:

A.- Un **procedimiento obligatorio de primarias** para elaborar las candidaturas, dejando a cada formación libertad sobre el modelo, pero controlando su legalidad.

B.- **Desbloqueo limitado de la candidatura**, excluyendo a la persona que la encabeza y limitando a 9 miembros de la lista el voto preferencial.

REFORMAS SOBRE EL EJERCICIO DEL VOTO

Voto electrónico de los asturianos residentes en el extranjero.

Es habitual que el escrutinio de este voto suscite demoras y controversias. También que la participación sea baja por las dificultades para votar.

Se podría implantar el voto electrónico a distancia, que funciona desde hace años en Estonia: el elector dispone de dos claves (PIN), una para acceder al sistema y otra para votar.

Este sistema garantiza el secreto del voto y su integridad.

REFORMAS SOBRE JUNTA ELECTORAL Y CAMPAÑA ELECTORAL

1.- Creación de Junta Electoral del Principado (art. 8).

Sería un órgano permanente encargado de supervisar todo el proceso electoral a la Junta General y con capacidad para resolver los problemas que surgen a lo largo del mandato.

2.- Organización de debates electorales (art. 25.2).

Los medios de comunicación de titularidad pública organizarán debates en los que podrán participar las formaciones políticas con representación parlamentaria y las que hayan obtenido, al menos, 5000 votos en las anteriores elecciones.

REFORMAS SOBRE ELECCIÓN JUNTA GENERAL I

NÚMERO DE DIPUTADOS

45 diputados es un número razonable para 1.067.360 habitantes: no son muchos más que los de Cantabria (39) con muchos menos habitantes y son menos que Navarra (50) con la mitad de habitantes.

Las Cortes de Aragón (1.346.293) tienen 67 y la Asamblea de Extremadura (1.109.367) 65.

Son menos de la suma de los concejales de Oviedo y Gijón (27 cada uno).

REFORMAS SOBRE ELECCIÓN JUNTA GENERAL II

La Junta General es elegida por un período de cuatro años mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, con aplicación de un sistema de representación proporcional (art. 25 Estatuto Autonomía).

- 1.- El sistema debe ser de representación proporcional; no mayoritario
- 2.- Si sufragio debe ser "igual" se impone un peso similar de todos los votos para la obtención de representantes.
- 3.- La igualdad se menoscaba porque no todos los diputados se atribuyen en proporción a la población: 2 se asignan fijos a cada circunscripción.
- 4.- También porque el coste de los escaños varía mucho de una circunscripción a otra.

PROPUESTA: UNA CIRCUNSCRIPCIÓN

- 1.- Asegura la igualdad del valor del voto,
- 2.- garantiza mayor proporcionalidad con la actual fórmula electoral y más todavía con la fórmula Sainte-Laguë,
- 3.- una circunscripción es lo habitual en Comunidades uniprovinciales (Madrid, Navarra, La Rioja, Cantabria),
- 4.- la proximidad representantes-representados debe ser política, lo que se garantiza con un contacto adecuado y frecuente y, en su caso, incluyendo en la lista de 45 nombres candidatos de diferentes zonas

Con los votos de 2012 y 1 circunscripción habría estos resultados:

Fórmula D'Hondt:

PSOE: 16 (-1), FAC 12 (=), PP 10 (=), IU 6 (1+); UPyD 1 (=).

Fórmula Sainte-Laguë:

PSOE: 16 (-1), FAC 11 (-1), PP 10 (=), IU 6 (+1); UPyD 2 (+1).

480.000 votos válidos en una circunscripción con 8 Diputados.

A (168.000 votos), B (104.000), C (72.000), D (64.000), E (40.000), F (32.000)

Fórmula D'Hondt

	1	2	3	4	5	6	7	8
A	168.000	84.000	56.000	42.000	33.600	28.000	24.000	

B	104.000	52.000	34.666	26.000	20.800	17.333	14.857	
C	72.000	36.000	24.000	18.000	14.400	12.000	10.285	9.000
D	64.000	32.000	21.333	16.000	12.800	10.666	9.142	8.000
E	40.000	20.000	13.333	10.000	8.000	6.666	5.714	5.000
F	32.000	16.000	10.666	8.000	6.400	5.333	4.571	4.000

La candidatura A obtiene 4 escaños; B 2; C y D 1.

Fórmula Sainte-Laguë:

	1	3	5	7
A	168.000	56.000	33.600	24.000
B	104.000	34.666	20.800	14.857
C	72.000	24.000	14.400	10.285
D	64.000	21.333	12.800	9.142
E	40.000	13.333	8.000	5.714
F	32.000	10.666	6.400	4.571

La candidatura A obtiene 3 escaños; B 2; C, D y E 1.



ELECCIONES 2012

CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTAL (5 escaños)

	PSOE	FORO	PP	IU	UPYD
Escaño 1	19.816	13.325	14.628	5.180	-----
Escaño 2	9.908	6.663	7.314	2.590	-----
Escaño 3	6.605	4.442	4.876	1.727	-----
Escaño 4	4.954	3.331	3.657	1.295	-----
Escaño 5	3.963	2.665	2.926	1.036	-----

CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL (4 escaños)

	PSOE	FORO	PP	IU	UPYD
Escaño 1	12.903	10.376	8.813	2.358	-----
Escaño 2	6.452	5.181	4.407	1.179	-----
Escaño 3	4.301	3.454	2.938	786	-----
Escaño 4	3.226	2.591	2.203	590	-----

CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL (26 ESCAÑOS)

	PSOE	FORO	PP	IU	UPYD
Escaño 1	127.092	100.292	84.035	61.289	17.138
Escaño 2	63.546	50.146	42.018	30.645	8.569
Escaño 3	42.364	32.431	28.012	20.430	5.713
Escaño 4	31.773	25.073	21.009	15.322	4.285
Escaño 5	25.418	20.058	16.807	12.258	3.428
Escaño 6	21.182	16.715	14.006	10.215	2.856
Escaño 7	18.166	14.327	12.005	8.756	2.448
Escaño 8	15.887	12.537	10.504	7.661	2.142
Escaño 9	14.121	11.144	9.337	6.810	1.904
Escaño 10	12.709	10.029	8.404	6.129	1.714
Escaño 11	11.554	9.117	7.640	5.572	1.558
Escaño 12	10.591	8.358	7.005	5.107	1.428
Escaño 13	9.078	7.164	6.003	4.378	1.224

*** En rojo los cocientes que obtienen escaño * En verde cociente mayor sin utilizar**

3 CIRCUNSCRIPCIONES-45 DIPUTADOS				
	C. CENTRAL	C. OCC.	C. ORIENTAL	TOTAL
Partido Socialista Obrero Español	12	2	2	17
Foro de Ciudadanos (FAC)	9	2	2	12
Partido Popular	7	2	1	10
Izquierda Unida-Izquierda Xunida	5	0	0	5
UPyD	1	0	0	1

1 CIRCUNSCRIPCIÓN-45 DIPUTADOS		
	D'HONDT	S. LAGUË
Partido Socialista Obrero Español	16	16
Foro de Ciudadanos (FAC)	12	11
Partido Popular	10	10
Izquierda Unida-Izquierda Xunida	6	6
UPyD	1	2

3 CIRCUNSCRIPCIONES-35 DIPUTADOS+10 DIPUTADOS POR COCIENTES MAYORES						
	C. CENTRAL	C. OCC.	C. ORIENTAL	TOTAL CIRC.	RESTOS	TOTAL
Partido Socialista Obrero Español	9	2	2	13	2	15
Foro de Ciudadanos (FAC)	7	1	1	9	3	12
Partido Popular	5	2	1	8	2	10
Izquierda Unida-Izquierda Xunida	4	0	0	4	2	6
UpyD*	1	0	0	1	1	2

*UPyD sólo alcanza el 3% en la Circunscripción Central, por lo que sólo se ha tenido este resto en cuenta para el cómputo.

REFORMAS SOBRE EJERCICIO FUNCIÓN REPRESENTATIVA

LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PARLAMENTARIOS

- 1.- Podría usarse en los casos de embarazo y permisos de maternidad; también por razones de enfermedad prolongada o condena por tiempo inferior al que falte de Legislatura.
- 2.- Así, una circunstancia imprevista o, en todo caso, no imputable al Grupo Parlamentario no afectaría a su composición y funcionamiento. Tampoco al peso político que la ciudadanía otorgó a cada formación.
- 3.- No plantea problemas de constitucionalidad. Exigiría reformar también el Reglamento de la Junta General.

MODIFICACIÓN PRERROGATIVAS DE PARLAMENTARIOS

- 1.- Exige reforma del Estatuto de Autonomía.
- 2.- Es excesiva la imposibilidad de detención (salvo flagrancia) para todo tipo de delitos: en la mayoría de los países la inmunidad no opera si se trata de delitos graves; en Holanda no existe.
- 3.- Habría que debatir el sentido del aforamiento.
- 4.- Cambio sistema de retribuciones.

CONCLUSIONES

- 1.- El cambio de la Ley Electoral es necesario para dotar de mayor igualdad y proporcionalidad al sistema, haciéndolo más democrático.
- 2.- El Legislador asturiano tiene plena capacidad para realizarlo.
- 3.- Tendría que afectar, al menos, al tipo de voto (desbloqueo de las listas), a las circunscripciones (dejando 1 o, al menos, mejorando el reparto y distribución de las 3 existentes), la fórmula electoral, los debates y la sustitución de parlamentarios.
- 4.- La proporcionalidad no es incompatible con la gobernabilidad.
- 5- Hay que combatir la fatiga del parlamentarismo asturiano.